

Referencia:	<b>2020/0005403H</b>
Asunto:	<b>Convocatoria de selección de plazas de Funcionario de Carrera y de personal Laboral Fijo del Cabildo Insular de Fuerteventura por el turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019.</b>

## ANUNCIO

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 5 de julio de 2021, se ha procedido a modificar el calendario para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de una plaza de personal laboral fijo de Oficial Albañil, convocada por el turno de promoción interna mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 21 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77 de fecha 28 de junio de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ ...

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	FECHA	HORA	EJERCICIO	LUGAR
1 Oficial Albañil	13/07/2021	10:00	Ejercicio teórico	En el Palacio de Formación y Congresos del Cabildo de Fuerteventura

...”

Debe decir:

“ ...

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	FECHA	HORA	EJERCICIO	LUGAR
1 Oficial Albañil	15/07/2021	10:00	Ejercicio teórico	En el Palacio de Formación y Congresos del

				Cabildo de Fuerteventura
--	--	--	--	-----------------------------

...”

**Segundo.**– La correspondiente Resolución se publicará en el en la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso–administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso–administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso–administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso–administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso–administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente el día 05/07/2021 a las  
11:45:04  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez